IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

114 MADRID NÚMERO 7

EDICTO

Doña María Luisa Monreal Hernández, secretaria del Juzgado de instrucción número 7 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.177 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 243 de 2009

En Madrid, a 1 de octubre de 2009.—La señora doña Susana Trujillano Sánchez, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 7 de Madrid, habiendo visto y oído los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado al número 1.177 de 2009, contra don Farid Miloudi, por falta de hurto.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Farid Miloudi, como responsable en concepto de autor de una falta de hurto intentada, ya definida, a la pena de multa de treinta días, según cuota diaria de 6 euros, esto es, multa de 180 euros, con la responsabilidad personal prevista en el artículo 53 del Código Penal en caso de impago (un día de privación de libertad por cada cos cuotas de multa impagadas), así como al abono de las costas de este juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al ministerio fiscal, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación (artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal).

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Farid Miloudi, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 6 de mayo de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/19.225/10)

BOCM-20100602-114